



Riohacha D. T. C., 19 de noviembre de 2.021.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ALBAN ALONSO GUERRERO GARCÍA
Demandado:	EDGAR MARTIN ACOSTA (QEPD) Y/O DAMIS PATRICIA ACOSTA ATENCIO Y OTROS
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00318-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda ejecutiva de mayor cuantía presentada por el abogado JANER JAVIER PÉREZ BRITO, en virtud del poder otorgado por el señor ALBAN ALONSO GUERRERO GARCÍA, contra EDGAR MARTIN ACOSTA (QEPD) Y/O DAMIS PATRICIA ACOSTA ATENCIO Y OTROS, advierte el despacho que este proceso corresponde a un proceso de *mayor cuantía*, toda vez que el total de las pretensiones asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES (\$ 180.000.000.00) de pesos, según lo manifestado por el apoderado del demandante en el acápite de cuantía.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Código General del Proceso, le corresponde a los Jueces Civiles del Circuito en primera instancia *“De los procesos contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria y responsabilidad médica salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa...”*.

En consecuencia, este Despacho Judicial no es competente para conocer del presente proceso en razón de la cuantía y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., se rechazará la demanda y se ordenará su envío a los Juzgados Civil del Circuito de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las normas del Código General del Proceso, antes citadas, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía presentada por el abogado JANER JAVIER PÉREZ BRITO, en representación del

Gtz.Ro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

señor ALBAN ALONSO GUERRERO GARCÍA, contra EDGAR MARTIN ACOSTA (QEPD) Y/O DAMIS PATRICIA ACOSTA ATENCIO Y OTROS

SEGUNDO: Enviése el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de Riohacha - La Guajira.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ

Juez

Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha

Gtz.Ro

Celular: 312 7763630, Teléfono: 7270441
Correo electrónico: j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia - Riohacha, La Guajira.